

DE APROBACIÓN DEL ACUERDO ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA Y EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA ITALIANA SOBRE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE INVERSIONES

DECRETO No. 4215, Aprobado el 27 de Abril del 2005.

Publicado en La Gaceta No. 92 del 13 de Mayo del 2005.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

Hace saber al pueblo nicaragüense que:

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

CONSIDERANDO

Que el día 20 de abril del año 2004, fue suscrito en la ciudad de Managua, el acuerdo entre el Gobierno de la República de Nicaragua y el Gobierno de la República de Italiana sobre la Promoción y Protección de Inversiones.

II

Que la aprobación de dicho acuerdo reviste particular importancia en virtud de que constituye un marco jurídico básico para la inversión extranjera, pues brinda garantías mínimas al inversionista y le procura un fácil acceso para el establecimiento de sus inversiones.

En uso de sus facultades;

HA DICTADO

El siguiente:

DECRETO

DE APROBACIÓN DEL ACUERDO ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA Y EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA ITALIANA SOBRE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE INVERSIONES

Artículo 1.- Apruébase el Acuerdo entre el Gobierno de la República de Nicaragua y el Gobierno de la República Italiana sobre la Promoción y Protección de Inversiones, firmado en la ciudad de Managua, el 20 de abril del 2004.

Artículo 2.- El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los catorce días del mes de abril del año dos mil cinco. **RENE NÚÑEZ TÉLLEZ**, Presidente de la Asamblea Nacional.-**MARIA AUXILIADORA ALEMÁN ZEAS**,

Secretaria de la Asamblea Nacional.

Por tanto. Publíquese y Ejecútese. Managua, veintisiete de abril del año dos mil cinco.
Enrique Bolaños Geyer, Presidente de la República de Nicaragua.